

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses 17'50 >
Tres id..... 9 >

Números sueltos 25 cémos. n.º

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 133.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Pedrosa de Rio Urbel y Lodoso, pertenecientes a la provincia de Burgos, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio a cuatro de marzo de mil novecientos veintiséis. = ALFONSO. = El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(De la *Gaceta* núm. 128.)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas formuladas para el régimen económico municipal por los Ayuntamientos de Viveros, Bogarra (Albacete); Agram, Vall de Alcalá, Alfara (Alicante); Alconcher, Almendrá, Calera de León (Badajoz); La Horra (Burgos); Villaralta (Córdoba); Usanos (Guadalajara); Pomar de Finca (Huesca); Monforte de Lemus (Lugo); Balaguer (Lérida); Casarabonela, Villanueva del Trabuco, Competa (Málaga); Langros (Oviedo);

Alcanar (Tarragona), Rillo, Son de Puerto, Fuentes Calientes (Teruel); Masamagrell, Puig, Estivella, Masalfasar, Sueca (Valencia):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de febrero del pasado año dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de abril, 11 de mayo del pasado año y 24 de julio del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1926. = El Vicepresidente del Consejo de Ministros, Martínez Anido. = Señor Ministro de la Gobernación.

(De la *Gaceta* núm. 128.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular.

Desde el día 10 del actual, hasta el 30 del mismo mes, he dispuesto que se satisfagan en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda a los Ayuntamientos de la provincia los recargos municipales sobre las cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 y lo que quedó pendiente en los pagos anteriores por el 20 por 100 de las cuotas de Urbana e Industrial de 1924-25.

Para realizar dichos créditos, los Ayuntamientos que no tengan autorizada alguna persona para toda clase de cobros, deberán hacer el nombramiento, ratificando el acuerdo en la sesión siguiente y proveyendo después al individuo que haya sido nombrado de una certificación expedida por la Secretaría y visada por el Alcalde, cuyo documento presentará al Sr. Abogado del Estado para su bastanteo, y una vez verificado ésto, sacará copia de ella en papel de diez céntimos, la cual quedará en la Depositaria-Pagaduría para unirla a la nómina.

Las cantidades que no sean percibidas en el plazo marcado, serán reintegradas al Tesoro y los Ayuntamientos a quienes correspondan, si quieren percibir las después, tienen que reclamarlas por instancia dirigida a esta Delegación.

Burgos 10 de mayo de 1926. = El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Fontioso, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Joaquín Orcajo Grande. — Una tierra en el sitio del Trance, de una fanega, linda N. camino S. raya de Cilleruelo, E. se ignora y O. Jacinto Casado.

Otra en idem, de una fanega, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo E. Serafin Alvarez y O. Eugenio Núñez.

Otra en idem, de una fanega, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. se ignora y O. León Picón.

Otra en idem, de nueve celemines, linda N. Felipe Orcajo, S. Felipe Martínez, E. Pedro González y O. Pedro Núñez.

Otra en El Serrano, de seis celemines, linda N. Lorenzo López, sur camino, E. Claudio Angulo y O. Felipe Ortega.

Otra en Las Cabezuelas, de 30 celemines, linda N. Agapito Asturias, S. Santiago Orcajo, E. Isidoro Núñez y O. Felipe Orcajo.

D. Prudencio Valpuesta López. — Una tierra al sitio del Serrano, de seis fanegas, linda N. camino S. Benito Orcajo, E. corraliza y O. camino.

D. Claudio Angulo y Angulo. — Una tierra al sitio del Trance de 24 áreas, linda N. camino, S. idem, E. Facundo Núñez y O. Julián Orcajo.

Otra en idem, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Nicolás Orcajo y O. Fernando Maeso.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo y O. Pedro Núñez.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo y O. Lamberto García.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Felipe Angulo y O. Pedro Orcajo.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Julián Orcajo y O. Florencio Orcajo.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Claudio Angulo y O. Antonio López.

Otra en ídem, de 12 áreas, linda N. Carlos Angulo, S. camino y este y O. Mariano Barbero.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. camino, S. ídem, E. Francisco Asturias y O. Clemente Orcajo.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. y S. camino, E. Isidoro Núñez y O. Florencio Orcajo.

Otra en el Serrano, de 12 áreas, linda N. división de lote, S. cañada, E. Agapito Asturias y O. Clemente Orcajo.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. Lamberto García, S. división de lote, E. Lorenzo López y O. Isidoro Núñez.

Otra al sitio del Trance, de 24 áreas, linda N. y S. camino, E. Carlos Angulo y O. Cirila Orcajo.

Otra en ídem, de 12 áreas, linda N. Felipe Ortega, S. Jacinto Casado, E. Justo Angulo y O. Francisco Asturias.

Otra en ídem, de 24 áreas, linda N. Valentín Orcajo, S. Cándido Tejada, E. Cleto Santamaria y O. Antonio López.

D. Eugenio Núñez Orcajo.—Una tierra al sitio del Trance, de dos fanegas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Agustín Asturias y O. Joaquín Orcajo.

Otra en ídem, de una fanega, linda N. camino, S. carril, E. Julián Orcajo y O. Agapito Asturias.

Otra en ídem, de una fanega, linda N. camino, S. ídem, E. Tomás Núñez, y O. Lorenzo López.

Otra en el Palo del Serrano, de dos fanegas, linda N. Antonio López, S. camino, E. Lamberto García y O. Pedro Angulo.

Otra en ídem, de fanega y media, linda N. Tomás Núñez, S. cabeceiras, E. Julián Álvarez y O. Pedro Valpuesta.

Otra en ídem, de dos fanegas, linda N. camino, S. Julián Álvarez,

E. Cleto Santamaria, y O. Florencio Alvarez.

Otra en ídem, de una fanega, linda N. Joaquín Orcajo, S. cañada, E. Antonio López y O. Florencio Orcajo.

Otra en ídem, de una fanega, linda N. Celestino Núñez, S. Felipe Ortega, E. ídem y O. Eugenio Labrador.

Otra en ídem, de media fanega, linda N. Felipe Martínez, S. Juana Angulo, E. Felipe Ortega y O. Toribio Valpuesta.

Otra en ídem, de nueve celemines, linda N. Felipe Martínez, sur y E. divisoria y O. Carlos Angulo, D. Juan Sierra García.—Una tierra al sitio del Trance, de una fanega, linda N. camino, S. cabeceiras, E. Francisco Asturias y O. Tomás Núñez.

Otra en ídem, de una fanega, linda N. camino, S. Felipe Martínez, E. Toribio Valpuesta y O. Ruperto García.

Otra en ídem, de una fanega, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Francisco García y O. Florencio Orcajo.

Otra en ídem, de una fanega, linda N. y S. camino, E. Mariano Barbero y O. Cándido Tejada.

Otra al sitio del Serrano, de media fanega, linda N. Cirila Orcajo, E. se ignora y S. cañada.

Otra al sitio del Trance, de fanega y media de sembradura, linda N. Pablo Romero, S. camino, E. Paulino García y O. Gregorio Núñez.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Todas las tierras de estas relaciones de vecinos de Fontioso están en jurisdicción de Lerma y los legitimados son unos vecinos de Fontioso en su mayoría y otros de Burgos y de Quintanilla la Mata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 12 de abril de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación, sin que se haya producido reclamación, se saca a su-

basta por ocho años y bajo el tipo de 2.218 pesetas anuales, el servicio de alumbrado público de esta villa y el de las dependencias municipales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará en la casa consistorial con sujeción al Reglamento de Contratación, a la hora de las once del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y descontados los inhábiles; si quedase desierta, se celebrará segunda subasta a igual hora y en el mismo lugar, a los ocho días de la primera, sin más anuncio que el presente y computándose los plazos, conforme al artículo 3.º del Reglamento de procedimiento.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, de las once a las trece de expresados veinte días, extendidas en papel de la clase 8.ª, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber constituido la fianza provisional en Depositaria equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta; la fianza definitiva es la del 10 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de proposiciones se entregarán en sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en su anverso, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del servicio de alumbrado público y dependencias municipales de Espinosa de los Monteros».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme al último párrafo del art. 162 del Estatuto municipal.

Modelo de proposición.

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta por un plazo de ocho años el servicio del alumbrado público y el de las dependencias municipales de la villa de Espinosa de los Monteros, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece suministrar el servicio a un voltaje de... (en letra) voltios, según concesión oficial, en la cantidad de... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha en letra y firma del proponente).

Espinosa de los Monteros 7 de mayo de 1926.—El Alcalde, Zacarías M. de Septién.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del 25 de abril próximo pasado, tiene acordado la enajenación en pública subasta de un edificio de esta municipalidad, titulado Cárcel vieja, sito en la calle Nueva, distinguido con el número 33, así como también la cesión a cada uno de los vecinos del distrito por el plazo de veinticinco años, del aprovechamiento comunal en lotes iguales de la finca titulada El Prado de la Villa, de dos hectáreas y 30 áreas, mediante el abono de una cuota fija, equivalente a 40 pesetas cada un área y 74 centiáreas, con el fin de atender con expresados ingresos a los gastos de las obras de reparación de la casa consistorial, de la construcción de un local para Escuela Nacional, y a los originados en un litigio sobre defensa del monte El Rebollar, de este término municipal.

Lo que se anuncia de conformidad con lo que disponen los Reales decretos de 8 de junio y 27 de septiembre de 1924, a los efectos de reclamaciones.

Redecilla del Camino 6 de mayo de 1926.—El Alcalde, Máximo Villar.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento se arriendan en pública subasta por todo el año de 1926-27, los arbitrios del matadero y puestos públicos y el recaigo sobre el impuesto de gas y electricidad de este distrito, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Las subastas tendrán lugar en la casa consistorial ante la Comisión permanente el día 20 de junio próximo, o en su defecto, el día 27 a las diez, diez y media y once, bajo los tipos de 1.000, 3.400 y 700 pesetas, respectivamente, debiendo consignarse previamente el 5 por 100 del tipo de cada subasta como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase octava, acompañando cédula personal del proponente.

Medina de Pomar 8 de mayo de 1926.—El Alcalde, Emilio Zúñeda.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Los vecinos de este término municipal que más abajo se expresan

desean legitimizar las parcelas de terreno que también se indican, radicantes en el monte «Frontana», de esta jurisdicción, y clasificado de aprovechamiento común; solicitan tales terrenos, en consonancia y con arreglo al Real decreto de 22 de diciembre de 1925.

Parcelas que se desean legitimizar.

Por D. Abundio López López.—Una tierra al Acedal, de 50 áreas, linda N. Miguel Rodríguez, S. monte, E. Jesús Gutiérrez y O. monte.

Otra a Mojón Blanco, de 50 áreas, linda N. Valentin Calvo, sur Honorato Rebollo, E. monte y oeste Amadeo Santos.

Por D. Antolin Gutiérrez de la Cruz.—Una tierra en Simón Cantero, de 40 áreas, linda N. Luisa López, S. Alejandro Hernández, este Niceto de la Orden y O. camino.

Otra a la Colorada, de 40 áreas, linda N. Juan Pérez, S. cañada, este Jesús Rodríguez y O. Luisa López.

Otra al mismo pago, de 42 áreas, linda N. camino, S. Nemesio García, E. camino y O. Amadeo Santos.

Otra a La Encina, de 43 áreas, linda N. Modesto Gento, S. Nemesio García, E. camino y O. Aquilino Rodríguez.

Por D. Amadeo Santos Santos.—Una tierra al Barco los Lobos, de 60 áreas, linda N. Juan Pérez, sur cañada, E. José Alvarez y O. Angel García.

Otra a Frontana, de 50 áreas, linda N. Benedicto de la Orden, sur Telmo Cantero, E. Tomás Soto y O. David de la Peña.

Por D. Benedicto de la Orden Ceballos.—Una tierra en Simón Cantero, de 50 áreas, linda N. camino, S. Prudencio Macho, E. Florencio González y O. Prudencio Macho.

Otra a la Colorada, de 50 áreas, linda N. Agustín Gento, S. Prudencio Macho, E. cañada y O. Encarnación de la Torre.

Otra al Acedal, de 50 áreas, linda N. Félix Lebia, S. cañada, este María de la Peña y O. Pablo Molinero.

Otra a Las Cabras, de 40 áreas, linda N. Pablo Molinero, S. Lucas Cubillo, E. María de la Peña y oeste Modesto Gento.

Por D. Cesáreo Gutiérrez de la Orden.—Una tierra en Simón Cantero, de 40 áreas, linda N. Moisés Rodríguez, S. Honorato Rebollo, E. Antidia Ordóñez y O. Trifón García.

Otra a Los Robles Altos, de 40 áreas, linda N. Laureano Rodríguez,

S. Silvano Rodríguez, E. Trifón García y O. Antidia Ordóñez.

Otra en Valdetarjas, de 40 áreas, linda N. cañada, S. Juan del Cura, E. Facundo Tamayo y O. Feliciano Cantero.

Otra en Simón Cantero, de 40 áreas, linda N. Feliciano Cantero, S. Facundo Tamayo, E. José Alvarez y O. camino.

Por D. Cipriano Cuevas Soto.—Una tierra a Frontana, de 50 áreas, linda N. Marcos de Juana, S. Florencio González, E. camino y oeste Sarvelio Cantero.

Otra al Acedal, de 40 áreas, linda N. Telmo Cantero, S. Alvaro Prieto, E. Florencio González y O. Marcos de Juana.

Por D. Félix Lebia Maestro.—Una tierra a Frontana, de 50 áreas, linda N. Luciano Rodríguez, S. Pablo Ordóñez, E. cañada y O. camino.

Otra al Estépar, de 50 áreas, linda N. camino, S. Benedicto de la Orden, E. Luciano Rodríguez y O. Modesto Soto.

Otra en Simón Cantero, de 50 áreas, linda N. Francisco de Rozas, S. Faustino Cantero, E. camino y O. monte.

Otra en Valdetarjas, de 50 áreas, linda N. orilla del monte, S. Misael de la Peña, E. Faustino Cantero y O. Francisco Rozas.

Por D. Ignacio Mahamud Mahamud.—Una tierra al Barco los Lobos, de 60 áreas, linda N. Pablo Ceballos, S. cañada, E. Clementino Plaza y O. Claudio Palacin.

Otra a las Cabras, de 40 áreas, linda N. Mauricio del Cura, S. camino, E. Faustino Cantero y oeste Sarvelio García.

Por D. Justo González Grande.—Una tierra en Valdetarjas, de 50 áreas, linda N. Agapito Arnáiz, sur Alberto Minguez, E. Lesmes Rodríguez y O. cañada.

Otra en Simón Cantero, de 50 áreas, linda N. José Rodríguez, sur monte, E. camino y O. Feliciano Cantero.

Otra a la Encina, de 50 áreas, linda N. Aquilino Rodríguez, S. Jesús Rodríguez, E. Valeriano Lozano y O. camino.

Otra al Barco los Lobos, de 50 áreas, linda N. Atilano García, sur cañada, E. Jesús Rodríguez y oeste Valeriano Lozano.

Por D. José Palacin Arribas.—Una tierra en Robles Altos, de 50 áreas, linda N. Alvaro Prieto, S. Dominica Martínez, E. Feliciano Cantero y O. Justo Cuevas.

Otra al Acedal, de 50 áreas, linda N. Miguel Rodríguez, S. Dominica Martínez, E. Feliciano García y O. Feliciano Cantero.

Por D. Juan Pérez Villanueva.—Una tierra al Acedal, de 50 áreas, linda N. Angel García, S. Sarvelio Cantero, E. cañada y O. Félix Santos

Otra al Barco los Lobos, de 50 áreas, linda N. Baltasar García, sur Vidal González, E. camino y oeste Feliciano García.

Otra a Valdetarjas, de 40 áreas, linda N. Laureano Rodríguez, sur Baltasar García, y E. y O. se ignora.

Otra en id. o Ladera de Frontana, de 50 áreas, linda N. Baltasar García, S. Vidal González, E. Feliciano García y O. camino.

Por D.^a Juana Ceballos Villafruela.—Una tierra a La Trampa, de 50 áreas, linda N. Florencio González, S. Emiliano García, E. Domingo Lozano y O. camino.

Otra a Frontana, de 50 áreas, linda N. Florencio González, S. Eusebio Antolín, E. camino y O. Valentin Calvo.

Otra a igual pago, de 40 áreas, linda N. cañada, S. cantera, E. Cirilo García y O. Angel García.

Otra a Robles Altos, de 40 áreas, linda N. Florencio González, S. Eusebio Antolín y E. y O. se ignora.

Por D. Modesto Soto Ceballos.—Una tierra al Estepar, de 50 áreas, linda N. Esteban Prieto, S. Pablo Molinero, E. Félix Lebia y O. Silvano Rodríguez.

Otra en Robles Altos, de 40 áreas, linda N. Encarnación de la Torre, S. Gregorio Mediavilla, este Fernando Cantero y O. Lozano.

Por D. Manuel López Diez.—Una tierra al Estepar, de 40 áreas, linda N. Emiliano García, S. Mauricio del Cura, E. Román Rodríguez y O. camino.

Otra a Frontana, de 40 áreas, linda N. Emiliano García, S. cañada, E. Román Rodríguez y O. camino.

Otra a La Trampa, de 50 áreas, linda N. Emiliano García, S. Juliana de los Mozos y E. y O. camino.

Otra a La Colorada, de 40 áreas, linda N. Pablo Ordóñez, S. camino, E. Feliciano Cantero y O. Emiliano García.

Por D. Pablo Ordóñez Inés.—Una tierra a Frontana, de 40 áreas, linda N. Félix Lebia, S. Ambrosio Cantero, E. cañada y O. camino.

Otra en Robles Altos, de 40 áreas, linda N. Misael de la Peña,

S. David de la Peña, E. Cirilo García y O. Segundo Lobato.

Otra a La Trampa, de 40 áreas, linda N. Bernardino de la Fuente, S. Ciriaco Macho y E. y O. camino.

Otra a La Colorada, de 20 áreas, linda N. cañada, S. Manuel López, E. Juliana de los Mozos y O. Narciso Pernia.

Por D. Teodoro Santos Santius-te.—Una tierra en Robles Altos, de 50 áreas, linda N. Antidia Ordóñez, S. Miguel Rodríguez, E. Jasto Cuevas y O. Silvano Rodríguez.

Otra al Acedal, de 30 áreas, linda N. Baltasar García, S. Moisés Rodríguez, E. Martín de la Orden y O. Silvano Rodríguez.

Ninguna de las fincas descritas tienen ni existen servidumbres públicas de ninguna clase.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial y en cumplimiento del artículo 6.^o del Real decreto de 22 de diciembre de 1925, por si alguno se cree con mejor derecho o tuviera alguna reclamación que hacer a los oportunos expedientes que se tramitan en esta Alcaldía, pudiendo presentar las reclamaciones en el plazo de un mes.

Peral de Arlanza 2 de abril de 1926.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados el mozo Maximiliano Campo Asenjo, hijo de Faustino y Filomena, natural de esta localidad hoy de ignorado paradero, por acuerdo de este Ayuntamiento le ha sido instruido el correspondiente expediente de prófugo, como comprendido en el artículo 183 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y declarado prófugo en virtud de haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 184 del citado Reglamento.

En su virtud, se le comunica por la presente citación para que el día 27 del actual concurra ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Cubo de Bureba 7 de mayo de 1926.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Alcaldía de Las Vegsas.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 7 de marzo último el mozo Eduardo Ortega Valderrama, hijo de Valentin y Primitiva, comprendido en el alista-

miento del año actual, este Ayuntamiento acordó declararle prófugo.

En su vista, se le cita, llama y emplaza para que el día 28 del actual se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Las Vesgas 4 de mayo de 1926.
=El Alcalde, José Vesga.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un proyecto de urbanización y saneamiento parcial a base de construir una plaza en la calle de D. Fernando Alvarez, de esta ciudad, proyecto que lleva aneja la expropiación forzosa de la casa número 15 con su adherido al norte, propiedad de D. Juan Martínez Rueda, queda expuesto al público dicho proyecto en la Secretaría de este Municipio por el plazo de un mes, a los efectos de declaración de utilidad pública de la obra, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Medina de Pomar 9 de mayo de 1926.—El Alcalde, Emilio Zuñeda.

Alcaldía de Villafruela.

Formados por el pleno de este Municipio los repartimientos municipales del ejercicio en curso por los conceptos de aprovechamientos comunales, pastos y derechos y tasas sobre guardería rural, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la en que termine el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos contribuyentes interesados lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villafruela 8 de mayo de 1926.—El Alcalde, Inocencio Maté.

Alcaldía de Villazopeque.

Formada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de tasa impuesta sobre los documentos que se expidan por la autoridad municipal a instancia de particulares, con arreglo a la letra A del artículo 368 del vigente Estatuto municipal, se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, en cumpli-

miento y a los efectos prevenidos en el artículo 322 del mismo Estatuto.

Villazopeque 10 de mayo de 1926.
=El Alcalde, Toribio Villimar.

Alcaldía de Pinilla de los Moros.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1926-27, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Pinilla de los Moros 4 de mayo de 1926.—El Alcalde, P. O., Guillermo Peñalba.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Susinos.
Huerta del Rey.
Quemada.
Itero del Castillo.
Manciles.
Villasur de Herreros.
Isar.
Fresno de Riotirón.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1926-27, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Juarros 6 de mayo de 1926.—El Alcalde, Pío Manrique.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Manciles.
Vilviestre del Pinar.
Viloria de Rioja.
Fresneña.
Villamayor de los Montes.
Santovenia de Oca.

Alcaldía de Quintanapalla.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares de

este distrito para el ejercicio de 1926-27, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentarlas reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanapalla 6 de mayo de 1926.
=El Alcalde, José Arnáiz Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villanueva Rio-Ubierna.
Cerratón de Juarros.
Torregalindo.
Tórtoles del Esgueva.
Santa Cruz de la Salceda.
Arlanzón.
Pradoluengo.
Barrio de Muñó.
Villasur de Herreros.
Pineda de la Sierra.
Urrez.
Montorio.
Villanasur Rio de Oca.
Oña.
Medina de Pomar.
Rojas.
Zael.
Cueva de Roa.
Ubierna.
Hontangas.
Villafria de Burgos.
Celada del Camino.

Respecto de rústica y padrón de edificios y solares: Grisaleña.

Respecto de territorial y padrón de edificios y solares: Belbimbre.

Juzgado municipal de Hoyales de Roa.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes a obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los treinta días siguientes a la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Hoyales 5 de mayo de 1926.—El Juez municipal, Balbino Ursa.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Burgos.

D. Agustín Espeja, vecino de Huerta del Rey, solicita un servicio serie B, irregular, viajeros, diario, de Huerta del Rey a La Vid, y los martes, jueves y sábados desde Huerta del Rey a Salas de los Infantes, con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 4 de

junio de 1924 y en el Reglamento de 11 de diciembre del mismo año.

Itinerario.—Huerta del Rey, Coruña del Conde, Arandilla, Peñaranda, Estación de La Vid.

Recorrido.—32 kilómetros.

Horario.—Indeterminado.

Material.—Una camioneta Ford, de 14 HP.; peso, 2.200 kilos; ancho, 1'45 metros; largo, 4'75, y capacidad para seis viajeros.

Tarifas.—De Huerta del Rey a La Vid, 4'50 pesetas.

De id. a Coruña del Conde, 1'25.

De Coruña del Conde a Arandilla, 0'75.

De Arandilla a Peñaranda, 1'25.

De Peñaranda a la Estación de La Vid, 1'25.

Servicio de Huerta del Rey a Salas de los Infantes.—De Huerta del Rey a Venta del Espino, 1'80.

De Venta del Espino a Salas de los Infantes, 1'60.

De Huerta del Rey a Salas de los Infantes, 3'60.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el plazo de ocho días, a contar de su inserción, puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos 8 de mayo de 1926.—El Secretario, Miguel Soldevila.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 21 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana y en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta en pública subasta de once caballos y una yegua que tiene el mismo de desecho, teniendo en cuenta que es condición precisa para la adjudicación de esta última, ser agricultores o ganaderos, presentando los recibos de contribución rústica o pecuaria, según determina la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (C. L. número 144), siendo el importe de los anuncios a prorrateo entre aquellos a quienes se adjudiquen.

Burgos 26 de abril de 1926.—El Comandante Mayor, Salvador Portillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega.) 3